

## APERTURA DE SUCURSALES

Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad. Artículo 263 del Código de Comercio.

Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal.

La apertura debe registrarse en la cámara de comercio donde estará domiciliada la sucursal.

### REQUISITOS PARA APERTURA DE LA SUCURSAL

- Verifique que el nombre con el que pretende identificar a la sucursal no tenga homonimia, esto es que exista un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre. La verificación puede realizarla a través del siguiente link <http://www.rues.org.co/>

La Cámara de Comercio, debe abstenerse de registrar establecimientos de comercio con el mismo nombre de uno ya inscrito.

- Presenta a la cámara de comercio copia simple del acta, mediante la cual el órgano competente (Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, junta directiva o representate legal según el caso) autoricen la apertura de la agencia y designen su administrador.

Tenga en cuenta que tratándose de actas, las mismas deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo que estatutaria y legalmente (Artículo 189 Código de Comercio) se encuentren contemplados. Puede remitirse a la guía de elaboración de actas; si la decisión estatutariamente puede tomarla el representante legal, la

**OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):**  
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.  
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

**OFICINA GUATAPÉ:**  
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón  
Teléfono: 861 00 94

**OFICINA LA CEJA:**  
Calle 20 nro. 22 - 59  
Teléfono: 553 80 33

**OFICINA SONSÓN:**  
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.  
Teléfono: 869 47 92



misma podrá ser presenta por documento privado, atendiendo a los requisitos de ley que regulen la materia.

- Carta de aceptación del cargo por parte del administrador, en la que conste nombre y apellidos completos, número y la fecha de expedición del documento de identidad.
- Diligenciar y firmar los formularios de matrícula RUES, los cuales deberán estar completamente diligenciados, sin tachones, ni enmendaduras.
- Cuando la matrícula es solicitada por un tercero deberá adjuntarse poder especial en el cual se debe especificar la autorización para tramitar la matricula con reconocimiento de firma ante notario; del que puede presentarse copia simple. Para el caso de los poderes generales deberá presentarse copia con exhibición del original y adjuntar nota de vigencia por parte del notario.

#### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA APERTURA

Presente los formularios del Registro Único Empresarial, certificado de existencia y representación legal de la sociedad principal, acompañados de copias de los siguientes documentos:

- Acta o documento privado de apertura de la sucursal, en el que conste el nombramiento del representante legal de la sucursal, y de ser el caso sus facultades.
- Constancia de aceptación del cargo, suscrita por el administrador, con indicación del número y fecha de expedición del documento de identidad.
- Formulario RUES debidamente diligenciado y firmado. Tener en cuenta que en cumplimiento del sistema de prevención de fraudes SIPREF, es obligatorio reportar un correo electrónico.
- Documento de constitución de la casa principal y todas sus reformas.
- Acreditación de pago por concepto de apertura de sucursal.

**OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):**  
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.  
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

**OFICINA GUATAPÉ:**  
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón  
Teléfono: 861 00 94

**OFICINA LA CEJA:**  
Calle 20 nro. 22 - 59  
Teléfono: 553 80 33

**OFICINA SONSÓN:**  
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.  
Teléfono: 869 47 92



## REQUISITOS ADICIONALES PARA SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS

Además de los documentos necesarios para la apertura anteriormente mencionados, tenga en cuenta que los mismos deberán contener:

- Cadena de autenticaciones (apostille, consulado, Etc.)
- Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por un traductor oficial.

**IMPUESTO DE REGISTRO:** Para el caso de apertura de sucursales cuya casa principal se encuentre fuera del Departamento de Antioquia, deben acreditar adicionalmente el pago de un impuesto de registro como acto sin cuantía al momento de ingresar la solicitud de apertura.

## RECUERDE

Dentro de los tres primeros meses de cada año, se debe renovar la matrícula de su establecimiento para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar las sanciones legales.

## SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, La cámara de comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud de inscripción, validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

## CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Puede consultar el estado de su trámite en la página de internet [www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co) seleccionando la opción:

**CONSULTA DE TRÁMITES**

**OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):**  
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.  
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

**OFICINA GUATAPÉ:**  
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón  
Teléfono: 861 00 94

**OFICINA LA CEJA:**  
Calle 20 nro. 22 - 59  
Teléfono: 553 80 33

**OFICINA SONSÓN:**  
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.  
Teléfono: 869 47 92

